

Teletrabajo capado

El Gobierno de Aragón limita el derecho a acceder al teletrabajo tras modificar unilateralmente el acuerdo unánime alcanzado en octubre en la mesa de negociación.

CCOO recurrirá esta modificación ante los tribunales.

Hoy se publica en el BOA la Orden por la que se regula la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de la DGA. Mañana entrará en vigor.

Una Orden que fue negociada en la Mesa Sectorial de Administración General (MSAG) y que recibió el apoyo unánime de la representación sindical el pasado 23 de octubre de 2020.

Sin embargo, **el texto recogido hoy en el BOA no es el acordado en octubre**. El Gobierno de Aragón, en otra cacticada más, ha modificado de manera unilateral el texto. Y lo ha modificado sustancialmente, ya que **limita el derecho a teletrabajar de una parte importante de la plantilla**.

El acuerdo alcanzado en octubre reconocía el derecho a teletrabajar a toda trabajadora o trabajador cuyas funciones y tareas fueran “teletrabajables” y así se recogiera en la RPT. La Orden que hoy se publica, según su artículo 4, **sólo permite el teletrabajo a los puestos de trabajo en los que se tramiten electrónicamente** procedimientos incluidos en el catálogo de procedimientos.

Eso quiere decir que todas aquellas tareas no incluidas en el citado catálogo de procedimientos quedan excluidas del teletrabajo, tal y como señala el artículo 4.4 de la Orden: *No podrán admitirse a trámite las solicitudes para prestar servicios en la modalidad de*



sección sindical

dga

Informa

13 de abril de 2021

teletrabajo sin que previamente se hayan cumplido los requisitos objetivos previstos en este artículo.

Con esta limitación, todas aquellas tareas que se pueden realizar a distancia y con un equipo informático, pero que no conforman un procedimiento quedan fuera de la posibilidad de ser “teletrabajadas”.

El Gobierno de Aragón ha pisoteado, una vez más, el derecho a la negociación colectiva, despreciando el valor de lo acordado, utilizando como excusa la Ley de simplificación administrativa. El 23 de diciembre, el Consejo de Gobierno aprobaba el proyecto de esa ley, modificando la regulación del teletrabajo que se había aprobado el 23 de octubre. **2 meses es el tiempo que tardó el cuatripartito en dejar claro lo que le importan los derechos del personal de la DGA.**

Ese proyecto de ley se convirtió en ley, y entró en vigor el pasado 23 de febrero. Y en ese momento entró en acción la Dirección General de Función Pública, para rematar la faena. La misma Dirección General que se sienta a la mesa a negociar, recortó la regulación del teletrabajo hasta dejarla al gusto de Lambán, sin rechistar, a lo que mande el señor.

CCOO no acepta, ni aceptará imposiciones. CCOO no acepta, ni aceptará la vulneración de los acuerdos vigentes. **CCOO exige la modificación inmediata de la Orden que regula el teletrabajo.** CCOO defenderá el valor de lo pactado. Y si Lambán y Función Pública no rectifican volveremos a los juzgados a defender los derechos de todas, de todos.